

MEMORÁNDUM DE ACUERDO
ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (UNOPS) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, ACERCA DE SERVICIOS QUE HAN DE SER PROPORCIONADOS POR UNOPS CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE ESSALUD PARA ENFRENTAR EL COVID - 19 - FASE 2

1. La Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar su propagación, prorrogándose el referido plazo mediante los Decretos Supremos Nros. 020, 027 y 031-2020-SA, y 009-2021-SA.

Con Decreto Supremo N° 010-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de marzo de 2020, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2020-SA, se aprobó el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que en Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante del Decreto Supremo N° 010-2020-SA y su modificatoria, señalándose como entidad interviniente, entre otras, a **ESSALUD**, a efectos de realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el citado Plan.

Mediante Decreto de Urgencia N° 016-2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de febrero de 2021, se autoriza a ESSALUD, a suscribir convenios de administración de recursos con organismos internacionales y sus respectivas adendas, para la provisión de bienes y servicios que resulten necesarios para garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por la COVID-19. Precisándose que, tales convenios y adendas se financian con cargo a los recursos de ESSALUD, son suscritos por su titular y se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, con excepción de lo dispuesto en el literal d) del numeral 4.2 del artículo 4 de dicha norma (referido al Informe favorable y vinculante del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la necesidad y viabilidad del convenio).

Bajo dicho contexto normativo, **ESSALUD** cuenta con la autorización excepcional para suscribir un Convenio de Administración de Recursos con la **UNOPS**, como un mecanismo legal ventajoso para la provisión de bienes y servicios que resulten necesarios para garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19, para tal efecto el organismo internacional deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 30356 y Decreto de Urgencia N° 016-2021, antes de su suscripción.



2. El Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República del Perú para el establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios de Proyectos (UNOPS) del 21 de abril de 2008, ratificado por el Decreto Supremo N° 029-2009-RE, contiene las condiciones bajo las cuales la UNOPS brinda asistencia sin fines de lucro al Gobierno en sus esfuerzos para lograr un desarrollo humano sostenible de acuerdo con programas y prioridades nacionales de desarrollo.
3. En desarrollo del mencionado Acuerdo, el Gobierno, por medio del ESSALUD ha requerido la asistencia de la UNOPS con respecto a servicios de gestión y otros servicios de soporte, tal como se especifica en el presente Acuerdo, incluidos sus Apéndices I al IV (en adelante el "Acuerdo").
4. **ESSALUD**, ha decidido destinar USD 9,542,564 (Nueve millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100) dólares americanos procedentes de sus propios recursos en relación con la financiación de los servicios que han de ser proporcionados por UNOPS con relación a la adquisición de bienes que fortalezcan la capacidad de respuesta de ESSALUD para enfrentar el COVID – 19, conforme lo descrito en el Apéndice I del presente Acuerdo, denominado El Proyecto, a fin de obtener la asistencia requerida de conformidad con este Acuerdo.
5. La **UNOPS**, deberá prestar, con la debida diligencia y eficiencia, la asistencia descrita en el referido Apéndice I, en conformidad con todas las directivas e instrucciones administrativas aplicables de la organización y las reglas y reglamentos financieros de UNOPS. La duración de este Acuerdo será de treinta y seis (36) meses a partir de la fecha de su entrada en vigor.
6. a) El monto estimado total de la ejecución del presente Acuerdo es de USD 9,542,564 (Nueve millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100) dólares americanos, que incluyen la recuperación de los costos directos e indirectos incurridos por la UNOPS en la implementación del Proyecto, de acuerdo con el presupuesto detallado en el Apéndice III.

b) Con la excepción de los costos indirectos variables mencionadas en el Apéndice III del presente Memorándum de Acuerdo, los demás costos directos e indirectos de UNOPS son fijos y serán cargados por UNOPS periódicamente en el curso de la ejecución del acuerdo conforme su duración original a fin de recuperar los costos incurridos por UNOPS en el curso de la ejecución del Acuerdo.

Dichos costos son fijos y su recuperación se hace pari passu a la duración del Acuerdo y no están condicionados obligatoriamente al avance de las actividades. Los costos indirectos variables mencionados en el Apéndice III del presente Memorándum de Acuerdo, en cambio, se recuperarán pari passu al avance de la ejecución financiera del proyecto.
7. a) Los costos de UNOPS han sido calculados de acuerdo con los plazos previstos para implementación de la presente asistencia y no cubren imprevistos que eventualmente sean generados por retrasos no atribuibles a UNOPS, razones de fuerza mayor o demás acontecimientos afuera de su control, los cuales también podrían implicar en incrementos a los costos.



- b) En caso de que por cualquier causa o razón independiente de la voluntad de UNOPS, la asistencia en su conjunto o uno de sus componentes tenga que interrumpir sus actividades operativas, suspenderse y/o cancelarse, UNOPS recuperará con cargo al presupuesto mencionado los eventuales costos incurridos para honrar los compromisos ya adquiridos con terceros, para realizar las operaciones de cierre ordenado y cubrir demás contingencias relacionadas con la suspensión o terminación del Acuerdo.
8. a) **ESSALUD**, se compromete, inmediatamente después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, a depositar el importe inicial de USD 9,542,564 (Nueve millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100) dólares americanos en la cuenta de contribuciones de UNOPS abajo especificada, para cubrir el costo de los servicios descritos en el Apéndice I.

Nombre de la Cuenta: UNOPS
Nombre del Banco : JP Morgan Chase Bank
Dirección del Banco : 1166 Avenue of the Americas, 14th floor
New York, N. Y. 10036, U.S.A.
Número de la Cuenta: 323-846017
SWIFT : CHASUS33
ABA : 021000021

- b) UNOPS no estará obligada a comenzar la prestación de sus servicios hasta que se hayan recibido las transferencias mencionadas y no asumirá compromisos financieros por importes superiores al de los fondos recibidos.
- c) Los fondos recibidos devengarán intereses, que serán acreditados de forma anual, proporcionalmente al saldo de los fondos no desembolsados.
- d) Los intereses acreditados al saldo de fondos no desembolsados se mantendrán a disposición de ESSALUD, para su uso con fines relacionados con el Proyecto.
9. La asistencia de UNOPS a ESSALUD podrá comprender:

- i) Adquisición de bienes y suministros;
ii) Gestión de contratos;
iii) Cualquier otra actividad que acuerden **UNOPS** y **ESSALUD**, en el marco del mandato de **UNOPS**.

10. La propiedad de los bienes adquiridos pasará a ESSALUD en el momento de su recepción y aceptación por **ESSALUD**.

11. En la medida en que los costos relativos a derechos arancelarios u otros gravámenes a la importación o similares no sean objeto de exención, **ESSALUD** deberá rembolsar el importe de cualquier pago efectuado en dicho concepto, con fondos distintos a los especificados en el Apéndice III.



12. **ESSALUD**, será responsable de cualesquiera otros gastos adicionales y necesarios para la ejecución del Proyecto y los sufragará con fondos distintos a los especificados en el Apéndice III.

13.a) Los fondos recibidos bajo este Acuerdo serán administrados de acuerdo con las Reglas y Reglamentos Financieros de **UNOPS** y estarán sujetos a las reglas y procedimientos de auditorías internas y externas de **UNOPS**.

b) Todas las transacciones financieras se registrarán en una partida contable separada establecida para este Proyecto y se expresarán en dólares de los EE.UU. Las transacciones realizadas en otra moneda se registrarán en dólares de los EE.UU. mediante la aplicación de la tasa oficial de cambio de las Naciones Unidas en vigor a la fecha de la transacción. Toda ganancia o pérdida por variaciones cambiarias serán contabilizadas en el Proyecto y asumidas por **ESSALUD** de acuerdo con las Reglas y Reglamentos Financieros de **UNOPS**.

14. a) **UNOPS** preparará, en consulta con **ESSALUD**, revisiones del Apéndice III que estime apropiadas para asegurar que el presupuesto del Proyecto refleja lo más fielmente posible el nivel probable de prestación de los servicios. Los ajustes que trasvasen presupuesto de un año al otro dentro de la misma categoría, entrarán en vigor a su firma por **UNOPS**. Las demás revisiones del presupuesto que no impliquen trasvase entre distintas categorías presupuestarias, incluyendo la relativa a la finalización del Proyecto, entrarán en vigor automáticamente treinta días después de haber sido propuestas por **UNOPS**, si no media objeción de **ESSALUD** en ese período. Las revisiones presupuestarias que implican trasvase entre las categorías arriba aludidas requerirán la firma de **ESSALUD** para su entrada en vigor.

b) Si, debido a circunstancias imprevistas, los fondos recibidos en virtud de este Acuerdo fueran insuficientes para sufragar el costo total de los Servicios e Insumos especificados en el Apéndice II, la **UNOPS** informará al respecto a **ESSALUD**. Seguidamente, las partes celebrarán consultas al objeto de convenir modificaciones apropiadas de los Insumos y/o Servicios, a fin de asegurar que la financiación sea suficiente para sufragar todos los gastos derivados de la provisión de dichos Servicios e Insumos.

15.a) La **UNOPS** presentará los informes relativos a la presente asistencia que puedan razonablemente ser requeridos por **ESSALUD**.

b) Una vez finalizada la prestación de los servicios, se presentará **ESSALUD** un estado final de gastos, en el formato que figura en el Apéndice IV.

16. Cualquier saldo de fondos no comprometidos a la finalización del Proyecto será reintegrado a **ESSALUD**.

17. **UNOPS**, asegura que sus reglas y procedimientos de licitación se sujetan a las mejores prácticas internacionales de acuerdo con las normas uniformes aplicables a nivel internacional y de acuerdo con principios universales de licitación.

18. El Acuerdo sede entre la Organización de las Naciones Unidas y la República de Perú para el establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos del 21 de abril de 2008, ratificado por el Decreto Supremo N° 029-2009-RE será aplicable a todas las actividades



y las personas que trabajan para de la **UNOPS** en cumplimiento de este Acuerdo. Las partes también acuerdan aplicar a esas actividades y las personas que trabajan para **UNOPS** la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas de 1946, de la cual el Gobierno de Perú es parte.

19. Nada de lo contenido en este Acuerdo ni relativo al mismo será considerado como una renuncia, tácita o expresa, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, de la cual **UNOPS** es parte como órgano subsidiario.
20. La suscripción del presente Convenio no genera efectos u obligaciones en el plano internacional, ni compromete al Estado peruano sino únicamente a **ESSALUD** que en el ámbito de sus atribuciones y sin exceder las mismas lo suscribe.
21. Toda controversia entre **UNOPS** y **ESSALUD** que surja a causa del presente Acuerdo o en relación con él, y que no sea resuelta por medio de negociaciones o por otro medio de solución aceptado de común acuerdo se someterá a arbitraje a solicitud de cualquiera de las Partes. Cada una de las Partes nombrará un árbitro y los dos árbitros así nombrados designarán a un tercer árbitro, quien actuará de Presidente. Si dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud de arbitraje una de las Partes no ha nombrado todavía árbitro, o si dentro de los 15 días siguientes al nombramiento de los dos árbitros no se ha designado al tercer árbitro, cualquiera de las Partes podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre un árbitro. Los árbitros establecerán el procedimiento arbitral y las costas del arbitraje correrán a cargo de las Partes en las proporciones que determinen los árbitros. El laudo arbitral contendrá una exposición de los motivos en que esté fundado y las Partes lo aceptarán como solución definitiva de la controversia.
22. Cualquier modificación de la duración de este Acuerdo, de su presupuesto y/o del alcance de la asistencia requerirá el consentimiento de las partes y su formalización a través de una enmienda al presente Acuerdo.
23. **ESSALUD**, cargará con los riesgos de las operaciones bajo el presente Acuerdo y mantendrá indemne a **UNOPS**, sus funcionarios, agentes, empleados y servidores de y contra toda acción, reclamación, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier índole o clase provenientes de las operaciones bajo el presente Acuerdo, excepto cuando **ESSALUD** y **UNOPS** convengan en que dichos reclamos o responsabilidades están asociados a negligencia grave o falta intencional de **UNOPS** y su personal.
24. **UNOPS** y **ESSALUD** se mantendrán en estrecha consulta en todos los aspectos relacionados con la prestación de los servicios previstos en el presente Acuerdo. Toda la correspondencia relativa a la puesta en práctica de este Acuerdo será dirigida a:

UNOPS:

Mónica Siles
Directora y Representante
Centro de Operaciones de UNOPS en el
Perú Calle Baltazar La Torre, 130 San
Isidro Lima, Perú.

ESSALUD:

Fiorella Giannina Molinelli Aristondo
Presidenta Ejecutiva ESSALUD
Domingo Cueto N° 120 Jesús María, Lima, Perú



25.a) Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que esté firmado por ambas partes.

b) Este Acuerdo podrá ser resuelto en cualquier momento por una de las partes mediante notificación escrita a la otra parte con antelación de noventa (90) días.


c) Las obligaciones contraídas por las partes en virtud de este Acuerdo subsistirán después de su terminación en la medida necesaria para posibilitar la conclusión ordenada de las actividades, la retirada del personal, la atribución de los fondos y los bienes, el cierre de las cuentas entre las partes y la liquidación de las obligaciones contractuales estipuladas con respecto al personal, consultores, los contratistas y terceros en general.

26.a) De conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, **UNOPS** exige a su personal que se abstenga de aceptar honores, condecoraciones, obsequios o remuneraciones de terceros si tal aceptación no es compatible con su condición de funcionarios internacionales.


De igual modo, **UNOPS** no permite que su personal utilice en ningún momento ni de ningún modo en beneficio propio la información a la que accede con motivo de su cargo oficial ni que acepte, mantenga o asuma ningún cargo o actividad que no sea compatible con el fiel desempeño de su cometido en **UNOPS**.

b) Cuando proceda, **UNOPS** puede rescindir inmediatamente sus acuerdos con beneficiarios de ayudas, asociados de ejecución, destinatarios, asociados, contratistas o agentes que cometan irregularidades o incurran en conductas fraudulentas o prácticas corruptas relacionadas con esta u otras actividades de **UNOPS** financiadas en virtud de este Acuerdo; asimismo, **UNOPS** tomará todas las medidas necesarias para recuperar los fondos abonados de manera indebida. **UNOPS** ingresará los fondos que recupere de este modo en la cuenta del Proyecto, según lo estipulado en sus directrices organizativas e instrucciones administrativas. Los gastos en que **UNOPS** incurra para recuperar los fondos utilizados de manera indebida se cargarán a la cuenta del Proyecto.

c) **UNOPS**, debe comunicar de inmediato a **ESSALUD** toda práctica ilegal o corrupta relacionada con cualquier actividad financiada en virtud del presente Acuerdo, sea o no responsabilidad de **UNOPS**, siempre que tal notificación no ponga en peligro la investigación de **UNOPS**.



27. De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al terrorismo, entre ellas las resoluciones 1373 (2001) y 1267 (1999) y las resoluciones conexas, las Partes declaran su firme compromiso con la lucha internacional contra el terrorismo, especialmente contra la financiación del terrorismo. La política de **ESSALUD** es hacer lo posible por evitar que sus fondos sirvan, directa o indirectamente, para apoyar a individuos o entidades relacionadas con el terrorismo. En este sentido, **UNOPS** se compromete a aplicar las medidas necesarias para evitar que los fondos aportados por **ESSALUD** para respaldar el Proyecto se empleen para ofrecer asistencia o apoyar de otro modo a terroristas u organizaciones terroristas e informará a **ESSALUD** de conformidad con sus directrices organizativas e instrucciones administrativas.



28. **UNOPS**, no acepta ninguna práctica contraria a los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. UNOPS se compromete a proteger a los menores de todo tipo de abusos durante la implementación de este Acuerdo.

29. **UNOPS**, dentro del marco de sus reglas, regulaciones, políticas y procedimientos suministra a **ESSALUD**, en un plazo máximo de cinco días hábiles de formulada la solicitud, toda o parte, de la documentación que se genere como resultado de la ejecución del presente Memorándum, así como la que corresponde al proceso realizado para la adquisición de los bienes, a efectos de que ESSALUD sustente adecuadamente el uso y destino de los recursos públicos.

Mediante su firma, los representantes de ambas partes indican su acuerdo y aceptación del presente Memorándum de Acuerdo.

En nombre del ESSALUD	En nombre de UNOPS
 Nombre: <u>Fiorella Giannina Molinelli Aristondo</u> FIORELLA G. MOLINELLI ARISTONDO PRESIDENTA EJECUTIVA ESSALUD Título: <u>Presidenta Ejecutiva</u> Fecha: <u>24 FEB 2021</u>	  Nombre: <u>Mónica Siles</u> Título: <u>Directora y Representante</u> Fecha: <u>24 FEB 2021</u>



Apéndices

Apéndice I	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
Apéndice II	MATRIZ DE RESPONSABILIDADES
Apéndice III	PRESUPUESTO/CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIAS
Apéndice IV	ESTADO FINAL DE GASTOS

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO



**Asistencia en el Fortalecimiento de la
Capacidad de Respuesta del Seguro Social de
Salud ante el COVID-19 - Fase 2**



Tabla de Contenido

1	RESUMEN EJECUTIVO	2
2	OBJETIVO DEL PROYECTO	2
3	SERVICIOS	3
4	CRONOGRAMA	7
4	MECANISMOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	7
5	PRESUPUESTO	9

1 RESUMEN EJECUTIVO

El Seguro Social de Salud (ESSALUD), ha solicitado la asistencia de UNOPS en la adquisición de equipos médicos para afrontar la segunda fase de la pandemia del COVID-19 en el Perú.

La presente propuesta ha sido elaborada sobre la base de la información suministrada por ESSALUD y gira en torno a los siguientes componentes principales:

- Gestión de las adquisiciones, siguiendo los procedimientos de UNOPS, a través de procedimientos de emergencia, acuerdos a largo plazo con proveedores globales y compras a través de la plataforma electrónica de UN Web Buy +, que garantizan la pronta adquisición de los ítems requeridos por ESSALUD.
- Gestión de los contratos con proveedores, desde la supervisión del desempeño de los proveedores a lo largo de toda la cadena de suministro, hasta el pago y liquidación de los contratos.

2 OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es contribuir al abastecimiento de ventiladores mecánicos para atender la emergencia generada por la propagación del COVID-19 en el Perú, conforme el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Ventilador mecánico incluido los servicios de instalación, capacitación, garantía y mantenimiento preventivo por 3 años	188

3 SERVICIOS

Se plantea ejecutar el proyecto en base a los siguientes componentes:

3.1 GESTIÓN DE LAS ADQUISICIONES

Compuesto por las siguientes actividades y productos:

3.1.1 Inteligencia de mercado en el contexto del COVID-19

Gracias a nuestra inteligencia de mercado y nuestras redes en todo el mundo, podemos evaluar detalladamente la disponibilidad de productos en el mercado y las limitaciones logísticas en un entorno en constante cambio, de modo que se pueda adjudicar un contrato a un proveedor adecuado sin retrasos.

Actualmente, UNOPS está brindando apoyo de adquisiciones en respuesta al COVID-19 en países de Europa, Asia y América, y está trabajando con sus asociados para determinar los requisitos logísticos, incluidas las posibles restricciones en la cadena de suministros.

Productos: Identificación de proveedores

3.2.1 Implementación de la estrategia de compra para afrontar el COVID-19

Con base a la evaluación del mercado, UNOPS plantea utilizar las siguientes tres estrategias de compra, complementarias entre sí:

a. Procedimientos de Adquisición de Emergencia

UNOPS ha activado sus Procedimientos de Adquisición de Emergencia (EPP) para permitir una respuesta rápida a la crisis del COVID-19. Los EPP otorgan una mayor flexibilidad al mismo tiempo que se respetan los principios fundamentales de las adquisiciones públicas.

En ese sentido se plantea adquirir los equipos médicos requeridos por ESSALUD a través de un EPP, para lo cual se enviarán solicitudes de cotización preferentemente a fabricantes que se encuentren en condiciones de cumplir con los plazos de entrega exigidos. Se estima que el EPP desde el envío de las solicitudes, la evaluación de las mismas y la adjudicación, previa revisión del comité de contratos de UNOPS, podría tardar un aproximado de entre una y dos semanas.

A continuación se detallan las actividades y productos comprendidos en el presente procedimiento:

- **Elaboración de solicitud de cotización:** En el marco de los EPP, UNOPS elaborará las solicitudes de cotización (RFQ por sus siglas en inglés) para todo tipo de proceso de adquisición sin importar su valor, y bajo la metodología “oferta evaluada más baja, técnicamente conforme”. En dichos RFQ se podrá establecer la opción de realizar órdenes de compra parciales. Las órdenes parciales pueden garantizar la disponibilidad de todos los artículos requeridos, además de permitir el ahorro al realizar una orden parcial con el proveedor que ofrezca el precio más bajo para cada artículo. En los casos en los que un solo proveedor no pueda suministrar la cantidad total requerida, se puede realizar una orden adicional al proveedor que ofrezca el segundo precio más bajo.

Producto: Solicitud de cotización

- **Difusión de solicitudes de cotización:** Las solicitudes de cotización serán de difusión nacional e internacional, para tal efecto UNOPS las podrá publicar en el Portal Mundial para los Proveedores de las Naciones Unidas (UNGM), además de enviarlas directamente a los proveedores identificados en la etapa de inteligencia de mercado.

Producto: Solicitudes de cotización difundidas

- **Recepción y evaluación de solicitudes:** UNOPS recepcionará las cotizaciones ya sea por correo electrónico o a través de su plataforma electrónica de adquisiciones eSourcing. Asimismo, UNOPS realizará un informe de evaluación con el análisis detallado de cada cotización recibida. El informe será puesto a consideración del comité de contratos de UNOPS para su revisión y posterior aprobación por parte de la autoridad de adquisiciones de UNOPS. Finalmente, el informe contendrá las recomendaciones de adjudicación de la buena pro a favor de las empresas que hayan remitido las propuestas más convenientes, para la conformidad de ESSALUD.

Producto: Informe de evaluación.

- **Adjudicación y suscripción de contratos:** UNOPS tendrá a su cargo la adjudicación de la buena pro y la emisión, gestión y liquidación de los contratos para lo cual aplicará sus normas, políticas y procedimientos.

UNOPS no podrá firmar contratos con terceros antes de recibir los fondos para el financiamiento por parte de ESSALUD. En tal sentido, ESSALUD deberá asegurar los fondos respectivos, previo al inicio de cada contrato y por el monto respectivo. La administración de los fondos asignados al proyecto se regirá por las Reglas y Reglamentos Financieros de UNOPS.

Producto: Adjudicación y contratos suscritos

b. Acuerdos a Largo Plazo con Proveedores

UNOPS cuenta con una serie de acuerdos a largo plazo con proveedores globales, con precios previamente establecidos y altamente competitivos para el suministro de diversos ítems como equipos de protección personal, ventiladores y pruebas para la detección del COVID-19. Asimismo, UNOPS cuenta con acuerdos con empresas de logística internacional que se pueden emplear en los casos de compras en el extranjero bajo incoterms EX WORKS, FCA o similares. Bajo estos acuerdos, el proceso de compra se agiliza, pues sólo es necesario emitir la orden de compra sobre la base de condiciones previamente acordadas con los proveedores.

c. Acceso a suministros a través de UN Web Buy Plus

UN Web Buy Plus, la solución de comercio electrónico global de UNOPS, brinda a los asociados acceso a una amplia gama de productos y les permite beneficiarse de la eficiencia y la experiencia de UNOPS en adquisiciones públicas. Con énfasis en la sostenibilidad y las economías de escala, UN Web Buy Plus simplifica los complejos procesos de adquisición. Desde su creación en el año 2000, UN Web Buy Plus ha apoyado el fortalecimiento del sistema de salud de los países en desarrollo mediante la entrega de miles de ambulancias. Asimismo, también es posible adquirir clínicas móviles, incineradores médicos, edificios prefabricados que se pueden configurar como un puesto de salud temporal y laboratorios de bioseguridad transportables, en el caso sea requerido por ESSALUD en una eventual segunda fase del proyecto.

3.2 Gestión de los contratos

La gestión y administración de contratos hace referencia a todas las acciones que se realizan tras la adjudicación de un contrato y se refiere a actividades como: la supervisión del desempeño del proveedor, las enmiendas del contrato, los pagos, el cierre del contrato, etc.

A continuación se describen las actividades y productos del presente componente:

3.2.1 Supervisión del desempeño de los proveedores

La supervisión del contrato incluye el monitoreo del desempeño de los proveedores para asegurar las entregas a tiempo, y dentro del presupuesto, de productos de calidad y en la cantidad correcta.

En los contratos se establecerán los requisitos de calidad, certificaciones, plazos de entrega, inspecciones, entre otros, sobre la base de lo cual se medirá el desempeño de los proveedores.

Asimismo, a fin de asegurar la calidad de los bienes se tomará los servicios de una empresa verificadora independiente, que en base a una muestra representativa realizará inspecciones in situ, tanto previo al despacho de los productos, como a la entrega en el destino final. En razón de la coyuntura, y de las exigencias del mercado, UNOPS podrá realizar pagos por adelantado, sobre la base de los resultados positivos de las inspecciones realizadas previo al despacho de los productos.

3.2.2 Aceptación del producto final y liquidación de los contratos

La aceptación del producto final se dará tras la recepción de los bienes adquiridos por el usuario final y las inspecciones realizadas por la empresa verificadora. Para tal efecto se elaborará un informe de recepción e inspección en el que se confirma la recepción de todos los bienes según la lista de empaque, además de

documentar detalladamente la condición de los bienes que se han recibido y su cumplimiento con las especificaciones indicadas.

Asimismo, culminadas las prestaciones de los contratos, UNOPS procederá a la liquidación y cierre de los mismos, remitiendo a ESSALUD todos los documentos de liquidación para el registro contable respectivo, de acuerdo a las reglas, normas y procedimientos de UNOPS.

Productos:

- Conformidad de los bienes
- Informes de inspección de los productos adquiridos
- Liquidación de los contratos
- Pagos a proveedores

3.3 Cierre del proyecto

A la finalización de todas las actividades del proyecto, UNOPS procederá al cierre operativo y financiero del mismo, para lo cual tendrá un equipo técnico y financiero que realizará las actividades de cierre correspondiente. Se estima un plazo de dos meses para el cierre operativo, y un plazo no mayor de seis meses adicionales para el cierre financiero. Asimismo, UNOPS presentará a ESSALUD un informe destacando los hechos más relevantes, así como las lecciones aprendidas. Durante el cierre UNOPS completará la resolución de saldos deudores a proveedores, efectuará el retiro progresivo del personal del proyecto, apoyará la transferencia de los bienes a favor del asociado, generará los reportes finales y efectuará la devolución de los fondos no movilizados (si fuera el caso).

Producto: Informe final del proyecto

4 CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Las operaciones del proyecto tendrán una duración de treinta y seis meses, según el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES PRINCIPALES	MARZO			ABRIL			M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	...	M28	M29	M30	M31	M32	M33	M34	M35	M36	
	1	2	3	4	1	2	3	4																			
Adquisiciones por emergencia																											
Suscripción de contratos																											
Supervisión y desempeño de proveedores, pagos y liquidación de contratos																											
Cierre del operativo proyecto																											

5 MECANISMOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO

A lo largo de las diversas fases del proyecto se requiere una coordinación constante entre UNOPS y ESSALUD a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos de cada fase, identificar posibles desviaciones y tomar las decisiones que correspondan en forma consensuada.

La planificación del proyecto puede ser asumida de manera conjunta, para lo cual UNOPS pondrá a disposición su experiencia y habilidad en el desarrollo de proyectos similares al requerido.

Para garantizar una gestión de proyectos sólida y racional, UNOPS utiliza PRINCE2® (Projects in

Controlled Environments) y PMI (Project Management Institute), metodologías estructuradas para la gestión de proyectos y de sus recursos en un marco integrado de procesos y temáticas que abordan la planificación, delegación, seguimiento y control de los principales aspectos del rendimiento de un proyecto. Las características claves de ambas metodologías están focalizadas en la justificación de los beneficios del proyecto, una estructura organizacional definida para el equipo de administración del proyecto, su abordaje de planificación basada en el producto final, su énfasis en dividir el proyecto en fases manejables y controlables y su flexibilidad para ser aplicado a un nivel apropiado a todo tipo de proyectos.

En línea con los principios de ambas metodologías, UNOPS orienta la gerencia de los proyectos a la consecución de los resultados esperados, no a las actividades necesarias para alcanzarlos. En tal sentido, la base de los sistemas de gestión y monitoreo de los proyectos de UNOPS es la planificación ya que sin ella el resultado de los proyectos no se puede predecir en términos de alcance, calidad, riesgo, calendarios, coste y beneficios, por lo que quienes participan en la provisión de recursos no pueden optimizar sus operaciones.

En el caso del presente proyecto el mecanismo de seguimiento contará con los elementos que se describen a continuación.

Comité de Dirección del Proyecto (CDP):

Se constituirá un Comité de Dirección de Proyecto (CDP), con la participación de las dos (2) máximas autoridades de toma de decisión de ESSALUD y UNOPS quienes definirán las pautas estratégicas de la asistencia y la implementación de la misma según lo indicado en el Acuerdo. A las reuniones del CDP también participan el Gerente de Proyecto de UNOPS y el Punto Focal de ESSALUD.

El Comité debe asegurar que se proporcionen las expectativas de calidad de los productos, se definan los criterios de aceptación del proyecto, se asegure la disponibilidad de todos los recursos necesarios para la ejecución del proyecto y se resuelvan los conflictos entre exigencias y prioridades de las partes involucradas.

Las funciones del Comité de Dirección de Proyectos o son las siguientes:

- Revisión, observación y aprobación del plan operativo del proyecto.
- Revisión y aprobación de los informes de avances del proyecto.
- Verificar que los avances del proyecto cumplen con lo planificado en el presente documento y con el plan de acción definido.
- Verificar eventuales desviaciones de lo planificado y eventualmente retroalimentar la estrategia y el plan de acción de los servicios.
- Autorizar el cierre del proyecto.

Además del Comité de Dirección se podrán establecer Comités Técnicos para definir claramente los requerimientos y prioridades de las actividades a implementar. Estos Comités Técnicos estarán conformados por los representantes de los beneficiarios y por los representantes de UNOPS, ambos designados por el Comité de Dirección. El objetivo principal de estos comités será facilitar y agilizar la toma de decisiones a nivel operativo de forma previa antes de ser presentadas al Comité de Dirección del Proyecto.

Gerente de Proyecto de UNOPS: Un rol central en el gerenciamiento del proyecto es la figura del Gerente del Proyecto. UNOPS asignará a un funcionario de la oficina de Perú como Gerente de Proyecto que será coadyuvado por un asistente ejecutivo. El Gerente es el punto focal de UNOPS para las comunicaciones fluidas con ESSALUD referidas a la ejecución del Proyecto. Éste cuenta con la autoridad para la gestión diaria del proyecto. La responsabilidad principal del Gerente del Proyecto es asegurarse que el proyecto cree los productos exigidos, dentro de las tolerancias de costo, tiempo, calidad, alcance, riesgo y beneficios esperados.

Especialistas técnicos: Los especialistas técnicos y consultores son los encargados de las labores especializadas en las disciplinas involucradas en el proyecto. Responden al Gerente de Proyecto por la calidad y eficiencia de sus labores técnicas. Completan la estructura organizativa del proyecto los roles de apoyo administrativo, de contabilidad y finanzas y de gestión de los recursos humanos, así como las funciones de auditoría contable y de calidad.

Punto focal ESSALUD: Para asegurar la mejor comunicación y coordinación, ESSALUD nombrará un/a funcionario/a quien fungirá de punto focal para el proyecto. Será el conducto de informaciones técnicas entre ESSALUD y UNOPS, sobre los temas relacionados con el avance de los servicios, mantendrá informados/as a los/as funcionarios/as de ESSALUD sobre el proyecto, colaborará con el Gerente de Proyecto de UNOPS en abordar los problemas emergentes.

6 PRESUPUESTO

Para el presente proyecto se ha estimado un presupuesto total de USD 9,542,564.00 distribuidos en los siguientes rubros:

Descripción	Monto en USD
Costo de los equipos médicos	USD 9,283,951.00
Costos directos	USD 141,008.00
Costos indirectos fijos	USD 58,802.50
Costos indirectos variables	USD 58,802.50
Total	USD 9,542,564.00

Costo de los equipos médicos

El costo de los equipos médicos por adquirir ha sido estimado en base a la disponibilidad presupuestal en moneda local con la que cuenta ESSALUD a la fecha, utilizándose para la conversión a Dólares Americanos el tipo de cambio oficial de Naciones Unidas al mes de febrero, equivalente a S/ 3.645 Asimismo, en un escenario tan fluctuante, de creciente alza en los precios por la alta demanda mundial y ante la eventualidad que se requieran más recursos para realizar las compras requeridas, éstos deberán ser suministrados por ESSALUD previo a la firma de los contratos por UNOPS. La cantidad de bienes a adquirirse se ajustará al presupuesto disponible.

Costos directos

Los costos directos corresponden a las remuneraciones del personal que ejecutará el proyecto, tales como especialistas en adquisiciones, especialistas técnicos, administradores de contratos, asistentes financieros, entre otros. Los costos directos incluyen además los gastos referidos a la contratación de la empresa verificadora, eventuales gastos legales, entre otros.

Costos indirectos

Los costos indirectos, fijos y variables, son los costos asumidos por la gestión y administración de la organización en el desarrollo de las actividades y la aplicación de los servicios globales de UNOPS.

Con la excepción de los costos indirectos variables, los demás costos directos e indirectos de UNOPS son fijos y serán cargados por UNOPS periódicamente en el curso de la ejecución del acuerdo conforme su duración original a fin de recuperar los costos incurridos por UNOPS en el curso de la ejecución del acuerdo. Dichos costos son fijos y su recuperación se hace *pari passu* a la duración del acuerdo y no están condicionados obligatoriamente al avance de las actividades. Los costos indirectos variables, en cambio, se recuperarán *pari passu* al avance de la ejecución financiera del proyecto.

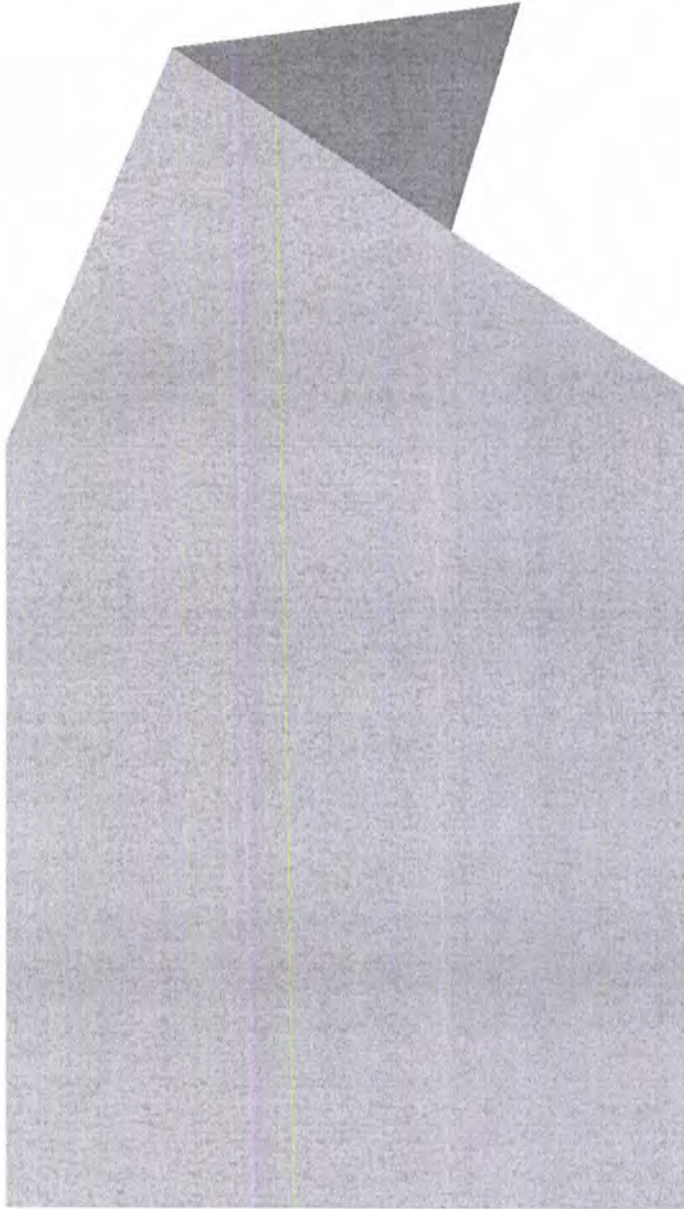
Cabe indicar que, los costos estimados por UNOPS están directamente relacionados con la dimensión, complejidad y plazo de ejecución del proyecto, y se realizan sobre la base del paquete de trabajo definido en el presente proyecto y las metas y alcances determinadas en la información suministrada por ESSALUD.

El presente monto ha sido calculado de acuerdo con los plazos estimados para la implementación y no cubre imprevistos que eventualmente sean generados por retrasos no atribuibles a UNOPS, razones de fuerza



mayor o demás acontecimientos fuera de su control, los cuales también podrían implicar en incrementos a los costos. En caso de que por cualquier causa o razón independiente de la voluntad de UNOPS, la asistencia en su conjunto o uno de sus componentes tenga que interrumpir sus actividades operativas, suspenderse y/o cancelarse, UNOPS recuperará con cargo al presupuesto mencionado los eventuales costos incurridos para honrar los compromisos ya adquiridos con terceros, para realizar las operaciones de cierre ordenado y cubrir demás contingencias relacionadas con la suspensión o terminación del proyecto.

Asimismo, si durante la ejecución del proyecto se generarán variaciones en las líneas de acción o en los paquetes de trabajo o en el plazo establecido para los servicios o si se obtuviera como resultado alguna licitación desierta, UNOPS coordinará con ESSALUD, el reajuste de costos que esto implicaría, para su aprobación y la determinación de las líneas y alcance del trabajo y/o plazo a realizar por UNOPS en el proyecto.



Apéndice II
MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

La presente asistencia prevé: a) adquisición de bienes y suministros de emergencia; b) Contratación de servicios bajo procedimientos de emergencia; c) actividades de capacitación; y f) administración general.

A. Adquisición de bienes bajo procedimientos de emergencia

ESSALUD	UNOPS	TAREA
X		Preparación de la lista de bienes y especificaciones técnicas
	X	Elaboración de solicitud de cotización
	X	Recepción y evaluación de las ofertas
	X	Recomendación de adjudicación
X		Acuerdo con la recomendación
	X	Adjudicación y firma de la orden de compra
	X	Arreglos de inspección y transporte
	X	Tránsito aduanero
	X	Seguimiento hasta la entrega en el destino final
X		Recepción y aceptación de los bienes
	X	Pago al proveedor

B. Contratación de servicios bajo procedimientos de emergencia

ESSALUD	UNOPS	TAREA
	X	Preparación de los Términos de Referencia (TDR)

	X	Elaboración de solicitud de cotización
	X	Recepción y evaluación de ofertas
	X	Recomendación de adjudicación
X		Acuerdo con la recomendación
	X	Adjudicación y firma del contrato
	X	Administración del contrato
	X	Pago al proveedor

C. Contabilidad/Estados Financieros y Administración General

ESSALUD	UNOPS	TAREA
X		Depósito de los montos requeridos para la cobertura total de costos del Acuerdo
	X	Mantenimiento de la cuenta de libro mayor por separado para los fondos del Proyecto
		Registro de intereses y pagos
X		Revisión del avance contra el plan de trabajo y acuerdo sobre las revisiones necesarias al Proyecto
	X	Estado Financiero Final
	X	Cierre de las cuentas y devolución del saldo no utilizado

Apéndice III
PRESUPUESTO/CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIAS

N° DESEMBOLSO	MONTO DESEMBOLSO	FECHA
1	USD 9,542,564	100% A la firma del presente Acuerdo

Distribuido de la siguiente manera:

Descripción	Monto en USD
Costo de los equipos médicos	USD 9,283,951.00
Costos directos	USD 141,008.00
Costos indirectos fijos	USD 58,802.50
Costos indirectos variables	USD 58,802.50
Total	USD 9,542,564.00

Apéndice IV

ESTADO FINAL DE GASTOS

(En dólares EE.UU.)

Fondos recibidos del Banco	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Interés devengado	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Menos:	
Gastos del Proyecto (de conformidad con la revisión final del presupuesto)	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
<u>Saldo no utilizado</u>	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

AYUDA MEMORIA

CONVENIO DE ESSALUD CON UNOPS

1. **OBJETO:** Compra de 188 ventiladores mecánicos para la atención de la pandemia por el COVID -19.
2. **MONTO:** US \$ 9 542 564,00
3. **DOCUMENTOS PRESENTADOS:**
 - a. **Área usuaria:**
 - GCOP: Memorándum N° 19-GCOP-ESSALUD-2020 remite lista de necesidades de 2 024 bienes para atención de las diversas redes.
 - CEABE: Informe N° 69-OAL-CEABE-ESSALUD-2021 (sustento técnico-legal).
 - CEABE: Nota (complementaria) N° 18-CEABE-ESSALUD-2021, indican que, por disponibilidad presupuestal, compran esta vez, 188 ventiladores mecánicos, habiendo adquirido anteriormente, 212 equipos. Quedando aún un saldo por adquirir.
 - b. **Disponibilidad presupuestal:** Memorando N° 1386-GCPP-ESSALUD-2021
 - c. **Informe legal:**
 - GCAJ: Informe N° 108-GNAAGCAJ-ESSALUD-2021

4. COMENTARIOS:

- GCOP requiere la atención de 2024 bienes:
 - 506 ventiladores mecánicos
 - 506 monitores multiparámetro
 - 506 camas UCI
 - 506 aspiradores de secreciones
- CEABE señala que, por disponibilidad presupuestal, esta vez están comprando 188 ventiladores mecánicos. Indica que 212 ventiladores mecánicos ya fueron adquiridos mediante un convenio anterior con UNOPS.

5. CONCLUSIÓN:

Es legalmente viable que la PE suscriba el convenio con la UNOPS, dado que se ha sustento técnica y legalmente su viabilidad.



Miluska Gil
24.02.2021

NOTA N° 18-CEABE-ESSALUD-2021

Lima, 24 FEB 2021

Señor
Dr. ALFREDO ROBERTO BARRERO MOYANO
Gerente General
Presente. –



Asunto: Sustento complementario para la suscripción de
Convenio – Memorándum de Acuerdo para la
Administración de Recursos con UNOPS

Referencia: Nota N° 954-CEABE-ESSALUD-2021


Es grato dirigirme a usted, para informarle en relación al asunto del rubro y de la referencia, relacionado al proyecto de Convenio a suscribirse con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios Para Proyectos (UNOPS) para la Administración de Recursos acerca de Servicios que han de ser proporcionados por UNOPS con relación a la Adquisición de Bienes que Fortalezcan la Capacidad de respuesta de ESSALUD para enfrentar el Covid-19, se ha consignado la adquisición de 188 Ventiladores Mecánicos, por la suma de USD 9,542,564.00.

Conforme fluye del contenido de Memorando N° 19-GCOP-ESSALUD-2020, del 4 de enero de 2021, se advierte que, el Gerente Central de Operaciones solicitó a la CEABE la adquisición de varios bienes, entre ellos está los Ventiladores Mecánicos, de los cuales se ha comprado 212 Ventiladores Mecánicos (Adquiridos vía Enmienda N° 02 al Memorándum de Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020), en adición a dicha cantidad en esta ocasión y según disponibilidad presupuestal, vía Convenio a suscribirse en adelante, se estaría comprado 188 Ventiladores Mecánicos, con lo que se estaría atendiendo parcialmente el requerimiento de la GCOP.

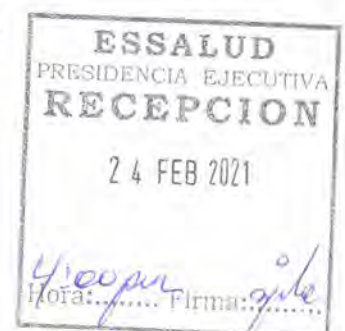
Independientemente de lo antes mencionado, la CEABE viene realizando coordinaciones y acciones administrativas para atender el requerimiento de los bienes solicitados por dicha Gerencia Central, los cuales serán distribuidos a nivel nacional, para combatir la pandemia – Covid-19.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Carolina Cabanillas Homa
Gerente Central de Abastecimiento
de Bienes Estrategicos
ESSALUD



CCH/ymc
NIT: 8307-2021-05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MEMORANDO N° ⁹⁵⁴ -CEABE-ESSALUD-2021

PARA : RENZO ZÁRATE MIRANDA
Gerente de Central de Asesoría Jurídica

DE : CAROLINA CABANILLAS HORNA
Gerente Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos

ASUNTO : Reemito Informe para la suscripción de Convenio - Memorándum de Acuerdo para la Administración de Recursos con UNOPS.

REFERENCIA : a) Informe N° 69-OAL-CEABE-ESSALUD-2021
b) Decreto de Urgencia N° 016-2021

FECHA : Lima, 19 FEB 2021

SEGURO SOCIAL DE SALUD
Gerencia Central de Asesoría Jurídica

19 FEB 2021

RECEPCION

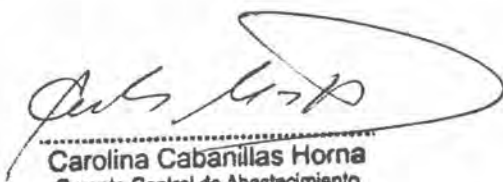
Hora: 13:45 Recibido Por: [Firma]



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia a), hago de vuestro conocimiento la necesidad de la adquisición de Ventiladores Mecánicos, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta de ESSALUD para enfrentar la pandemia el COVID-19 y para dicho efecto se pretende que, el Seguro Social de Salud - ESSALUD pueda suscribir un Convenio con la Oficina de las Naciones Unidad de Servicios para Proyectos (UNOPS).

Al respecto, la Oficina de Asesoría Legal de la CEABE, ha formulado el Informe N° 69-OAL-CEABE-ESSALUD-2020, el mismo que se remite a vuestro Despacho para conocimiento y acciones de vuestra competencia.

Atentamente,


Carolina Cabanillas Horna
Gerente Central de Abastecimiento
de Bienes Estratégicos
ESSALUD

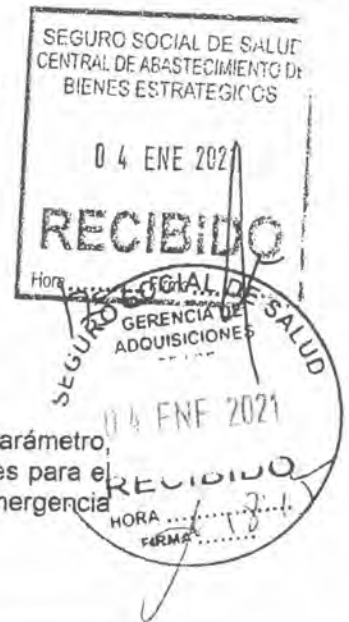
CCH/adpi

NIT: 8307-2021-08

Se adjunta proyecto de Convenio - Memorándum de Acuerdo para la Administración de Recursos con UNOPS

Proy. 28 - OAL

MEMORANDO N° 19 -GCOP-ESSALUD-2020

PARA: CAROLINA CABANILLAS HORNA
Gerente Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos**DE:** CÉSAR EDUARDO CARREÑO DÍAZ
Gerente Central de Operaciones**ASUNTO:** Requerimiento de Ventiladores Mecánicos, Monitores Multiparámetro, Camas para Cuidados Intensivos y Aspiradores de Secreciones para el fortalecimiento de la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID19 – Periodo 2021.**FECHA:** 04 ENE 2021

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted y con relación al asunto, comunicarle la necesidad de adquisición de Equipamiento Biomédico (Ventiladores Mecánicos, Monitores Multiparámetro y Aspiradores de Secreciones), necesarios para fortalecer la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID19.

El Anexo N° 01 contiene el estimado de Ventiladores Mecánicos, Monitores Multiparámetros (de 8 parámetros), Camas para Cuidados Intensivos y Aspiradores de Secreciones requeridos para implementar 506 camas COVID, con la propuesta de distribución por Red Prestacional / Asistencial, la misma que podría modificarse de acuerdo al comportamiento de la demanda.

El Anexo N° 02 contiene el número de Monitores Multiparámetros Multiparámetros (de 8 parámetros) y Aspiradores de Secreciones requeridos para la completar el equipamiento de las Camas de Cuidados Intensivos habilitadas en la primera etapa de la Pandemia por COVID-19.

Respecto, se solicita a su Despacho realizar las gestiones que permitan concretar la adquisición de citados bienes estratégicos, detallados en los ANEXOS 01 y 02 del presente documento.

Atentamente,


CESAR CARREÑO DIAZ
Gerente Central de Operaciones
EsSaludCCD/gdh/cehd
NIT: 144-2021-003
CC: GCPI, GG
Se adjuntan Especificaciones Técnicas
P: 12